



100

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON OSCAR ALFREDO SAAVEDRA RIVERA Y DON LUIS ALFREDO SAAVEDRA CUEVAS.

R. EX. N°: **5629 J**

VALPARAÍSO, 13 DIC. 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Oscar Alfredo Saavedra Rivera y don Luis Alfredo Saavedra Cuevas; Contrato de reemplazo total de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito ante el Notario Público, don René Arriagda Basaur, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 18124 y la inscripción de la embarcación "**SALOMON I**", RPA N° 968419, matrícula N° 1991, de la Capitanía de Puerto de Coronel; el Informe Técnico N° 3243 de fecha 04 de diciembre de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 28 de noviembre de 2019, don Oscar Alfredo Saavedra Rivera, cédula de identidad N° 5.461.027-0 como reemplazado y don Luis Alfredo Saavedra Cuevas, cédula de identidad N° 10.030.050-8, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 968419, correspondiente a la embarcación "**SALOMON I**", matrícula N° 1991, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 18124 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.
- 2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 18988, en la categoría de pescador artesanal, buzo y recolector de orilla por ende, inscrito con fecha 24 de enero de 1992, por lo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.
- 3.- Que, el reemplazante se encuentra exceptuado de cumplir con el requisito de habitualidad, toda vez que es hijo del reemplazado, lo que se acredita con el Certificado de Nacimiento folio 73126571, de fecha 25 de noviembre de 2019, de conformidad con el inciso 11 del artículo 50 B de la Ley de Pesca.
- 4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1542501, de fecha 19 de noviembre de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Coronel, consta que la embarcación menor denominada "**SALOMON I**", matrícula N° 1991, de la Capitanía de Puerto de Coronel, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1542502, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**SALOMON I**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 14 de octubre de 2020.
- 5.- Que, se certifica, además, que la embarcación "**SALOMON I**" no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega según lo indicado en copia de anexo al certificado de matrícula A-N° 1542503 de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrita por la Autoridad Marítima de Coronel.
- 6.- Que, de conformidad al artículo 50 B "*las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.*", agregando "*quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.*", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas



Mus

pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

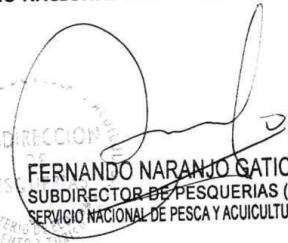
7.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. **ACÓGESE** solicitud de reemplazo total presentada con fecha 28 de noviembre de 2019, por don Oscar Alfredo Saavedra Rivera, cédula de identidad N° 5.461.027-0 como reemplazado y don Luis Alfredo Saavedra Cuevas, cédula de identidad N° 10.030.050-8, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 960355, correspondiente a la embarcación "**SALOMON I**", matrícula N° 1991, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 18124 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**


FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


DMD/pce
Distribución:

- Oscar Alfredo Saavedra Rivera.
- Luis Alfredo Saavedra Cuevas.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de BioBio.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes

